

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Los suscritos Diputados **NORMA CORDERO GONZÀLEZ, RAÚL DE LA GARZA GALLEGOS, FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, MATILDE INOCENCIA GARCÌA RANGEL, GELACIO MÁRQUEZ SEGURA, MARÌA GUADALUPE SOTO REYES, VICENTE JAVIER VERÀSTEGUI OSTOS y MARÍA LEONOR SARRE NAVARRO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, nos permitimos presentar **INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCION XII AL ARTÍCULO 30 BIS DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El SIDA es una enfermedad infecciosa causada por un virus denominado Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), es causada por un germen y puede transmitirse de una persona a otra.

En este contexto, recientemente el Doctor Alejandro Cortez Jefe del Programa de Prevención VIH Sida de la Secretaría de Salud en el Estado de Tamaulipas, dio a conocer a los medios de comunicación que en el 2008 se localizó en Tamaulipas el mayor número de casos de VIH SIDA y que en el año de 2009 había el

mayor número de sero positivos, es decir personas que poseen el virus en su organismo, pero éste no ha causado estragos en él.

Otra cifra alarmante que diò a conocer, es que al mes de Marzo del presente año, se han detectado 14 nuevos casos que suman ya mil 60 casos en la entidad.

Cabe mencionar que el hecho de que una persona esté infectada por el VIH, es decir, que sea portadora del virus, no quiere decir que tenga o vaya a tener SIDA, pero sí indica que puede transmitir la infección a otras personas, siendo las formas de transmisión del virus las siguientes vías:

1.-**Sanguínea:** que es a través del intercambio de agujas y jeringas y/o cualquier elemento punzante.

2.-**Transmisión sexual:** Las relaciones sexuales pueden transmitir el VIH, ya sean homosexuales o heterosexuales. El paso del virus se realiza a través de las lesiones o heridas microscópicas; y

3.-**Transmisión perinatal:** Cuando una mujer portadora del VIH puede transmitir la infección a su bebé durante el embarazo, el parto o la lactancia.

Al respecto de la transmisión Perinatal, se ha comprobado que este riesgo se puede reducir en forma sustancial si la mujer es tratada precozmente durante su embarazo y evita amamantar a su bebé, pero para que esto suceda, es necesaria la detección de dicho virus a través de un examen clínico.

Cabe mencionar que si una mujer VIH-positiva embarazada no recibe terapias preventivas, su bebé tiene un 30% de probabilidades de infectarse con el virus. Si sigue un tratamiento profiláctico completo y toma las precauciones adecuadas durante el embarazo, el parto y al amamantar, el riesgo se reduce a menos del 2%.

Teniendo en cuenta la efectividad de estos métodos, es esencial que las mujeres sepan cual es su estatus respecto al VIH para poder garantizar tanto su propia salud como la de su bebé.

En Latinoamérica existen muchos gobiernos que se han propuesto erradicar el problema por completo. Alcanzar esta meta implica ofrecer prevención primaria a todas las mujeres y **garantizar que todas las mujeres conozcan cuál es su estatus serológico**. Para las mujeres que quedan encinta sin saber cual es su estatus serológico, el siguiente paso importante en **la prevención de la transmisión vertical, es hacerse un examen de VIH**.

Originalmente, el protocolo internacional para la prueba del VIH recomendaba enfáticamente, que fuera opcional: a las mujeres se les informa que el test está disponible, pero deben firmar un consentimiento antes de aplicarlo. El objetivo de esta política es proteger los derechos de las mujeres, evitar invasiones a su privacidad y asegurarse de que ellas entienden las consecuencias de un posible diagnóstico positivo.

La política de examen obligatorio podría suponerse que se trata de una forma de evitar ese problema. Las razones para esta estrategia parecen simples: toda mujer que recibe cuidado prenatal conozca

su estatus serológico y su bebé tendrá una alta probabilidad de ser VIH-negativo.

Sin embargo, los peligros de esta política de obligatoriedad están relacionados con los derechos humanos. Muchos de los servicios de salud tienen problemas para mantener la confidencialidad. Es decir, si a una mujer se la obliga a hacerse un examen y los resultados se vuelven de dominio público, el examen puede ser una violación a su privacidad.

Por ende, los promoventes consideramos que una alternativa más viable sería: el de un examen rutinario opcional, siendo incluida esta política, dentro de los cuidados prenatales para todas las mujeres embarazadas, teniendo la mujer la opción de no tomarlo.

Se considera que este esquema evita los problemas asociados a los exámenes opcionales, ya que la mujer debe tomar la iniciativa de rechazarlo. Y al mismo tiempo, los problemas asociados a los exámenes obligatorios, ya que ninguna mujer rechazaría los cuidados prenatales por miedo al examen obligatorio.

Por todo lo anterior, las mujeres mismas deben entender verdaderamente la importancia y las implicaciones del examen. Ellas deben conocer los riesgos de transmitir el VIH a sus hijos e hijas si no reciben tratamiento, y deben saber qué tan exitosos pueden ser los tratamientos. Las estadísticas citadas en la presente acción legislativa son lo suficientemente fuertes como para convencerlas.

La Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas contempla en su artículo 3 como materia de salubridad, la prevención y el control de enfermedades transmisibles, asimismo la misma ley establece que se realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmisibles Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

Al dotar a nuestras mujeres tamaulipecas, de suficiente información y con fácil acceso a servicios de salud, consideramos que el examen universal podrá alcanzarse en forma voluntaria como medida preventiva.

Ahora bien, nos queda claro que el análisis del SIDA puede hacerse solamente con el consentimiento de la mujer embarazada, siendo éste confidencial.

La Iniciativa pretende informar a la mujer que está por convertirse en madre, con el fin de contribuir a reducir la propagación del VIH y promover el acceso universal al examen de VIH en la atención materno- infantil y como acceso a un servicio de prevención, atención y tratamiento integral.

De aprobarse la presente Iniciativa se estará dotando de herramientas para que los encargados del cuidado de la salud obtengan un diagnóstico oportuno que al final de cuentas permitirá que se tome una decisión acertada respecto del tratamiento más adecuado para la mujer y su bebé, facilitando la prevención de la transmisión del VIH de la madre al hijo (transmisión vertical).

.Compañeros Diputados, las barreras que impiden alcanzar la prueba universal de las mujeres embarazadas son ciertamente

más fáciles de superar que las dificultades asociadas con proveer de por vida, los tratamientos necesarios para un niño VIH-positivo. En la lucha contra la transmisión vertical, el examen no debería ser un impedimento.

Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 30 BIS DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona la fracción XII al artículo 30 bis de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas para quedar como sigue:

ARTÍCULO 30 BIS.- Durante el embarazo, la mujer goza de los siguientes derechos:

I a la XI.-.....

XII.- Ser informada y acceder al examen de VIH a fin de prevenir la salud de los infantes desde su gestación, siendo el resultado de dicho examen como confidencial.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE;

DIP. NORMA CORDERO GÓNZALEZ

DIP. RAÚL DE LA GARZA GALLEGOS

DIP. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA

Matilde U. García Rangel
DIP. MATILDE INOCENCIA GARCIA RANGEL

Gelacio Márquez Segura
DIP. GELACIO MÁRQUEZ SEGURA

DIP. MARÍA GUADALUPE SOTO REYES

DIP. VICENTE JAVIER VERÁSTEGUI OSTOS

María Leonor Sarre Navarro
DIP. MARÍA LEONOR SARRE NAVARRO

Coordinadora del Grupo Parlamentario de Acción Nacional

H. Congreso del Estado.

Cd. Victoria, Tamaulipas, 02 de Junio de 2010.